



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 12 DE MAYO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCION ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA	REGISTRO TIC	10-02-2022	700	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 700 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit. 830.115.993 y Código No. 96001882, REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 700 de 2016, ante la presentación de Formularios Únicos de Recaudo No. 25176 y No. 255489 de autoliquidaciones sin pago o con valor cero (\$0) generando obligaciones identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 -1274	02/05/2016	\$306.000
838 - 1274	02/05/2016	\$345.000
838 - 1266	01/08/2016	\$5.702.000
VALOR TOTAL		\$ 6.353.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1381 del 23 de noviembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1382 del 23 de noviembre de 2016<sup>1</sup> en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.353.000), el cual fue notificado vía web el día 02 de septiembre de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 19 de julio de 2021, la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit. 830.115.993, mantiene cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	882141	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	236919	NEIVA
OCCIDENTE	CORRIENTE	053543	SANTA MARTA

<sup>1</sup> Folio 11 del Expediente





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 700 DEL 2016

BOGOTA	AHORRO	367757	MONTERIA
DAVIVIENDA	AHORRO	011208	PASTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit. 830.115.993 y Código No. 96001882, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 -1274	02/05/2016	\$306.000
838 - 1274	02/05/2016	\$345.000
838 - 1266	01/08/2016	\$5.702.000
VALOR TOTAL		\$ 6.353.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., en Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Bogotá y Banco Davivienda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	882141	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	236919	NEIVA
OCCIDENTE	CORRIENTE	053543	SANTA MARTA
BOGOTA	AHORRO	367757	MONTERIA
DAVIVIENDA	AHORRO	011208	PASTO

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.706.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina de Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Bogotá y Banco Davivienda y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 700 DEL 2016**

**ARTICULO 5. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit. 830.115.993 y Código No. 96001882 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo *ds ds.*  
Revisó: Carolina del Pilar Reyes- Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo